

ESTADO No.	020	Fecha:	16/04/2013	Página:	1
------------	-----	--------	------------	---------	---

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00188	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRACIELA VILLAMIZAR MOGOLLON	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00189	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WASHINGTON DE JESUS BROME SEPULVEDA	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA TÉRMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00194	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTORIA BAEZ BAEZ	HOSPITAL DE BOSA II NIVEL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al HOSPITAL DE BOSA II NIVEL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00196	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA ALCIRA ORTIZ MARTINEZ	LA NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00204	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ANTONIO MORENO DAZA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	AUTO INADMITE DEMANDA TÉRMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00205	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO ENRIQUE ARISTIZABAL HOYOS	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	AUTO INADMITE DEMANDA TÉRMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM MONTAGUT VEGA	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO INADMITE DEMANDA TÉRMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00210	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO VARGAS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA GRUPO DE PRESTACIONES	AUTO INADMITE DEMANDA TÉRMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00215	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ENITH HINESTROZA DE MARTINEZ	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la FIDUPREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00217	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARNULFO ANTONIO JIMENEZ CAMPO	MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA TÉRMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	15/04/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00218	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RUBEN TOVAR BURGOS	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la FIDUPREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00219	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO FERNANDO GUZMAN OAVILA	DISTRITO CAPITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	15/04/2013	
1100133 35 030 2013 00222	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ANIBAL VALENCIA LOPEZ	MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA TÉRMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	15/04/2013	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria